



**D E C R E T O      N°      27251**

---

Concepción del Uruguay, 13 de enero de 2022.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.081.157 ingresado en ésta administración municipal en fecha 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 89/2021, para "Refulado de 7.000 m3 de Arena en la Isla del Puerto", el Decreto N° 27.166 del 23 de noviembre de 2021, y;

**Considerando:**

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación para la adquisición de referencia, lo que se dispone por Decreto N° 27.166, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos diez millones quinientos mil con 00/100 (\$10.500.000,00); con fecha de apertura el día 15 de diciembre de 2021 a las diez (10) horas, adjunto a fojas 21/22, de las presentes actuaciones.

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes, esto es, publicación edictos y presentación de ofertas, se agrega acta de apertura a fojas 36, llevada a cabo en la fecha antes indicada, encontrándose presentes en dicho acto además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Dra. Rocío García por la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos, no habiéndose recepcionado propuesta alguna.

Que, el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Sr. Sergio Richard, sugiere dejar sin efecto la presente y autorizar la compra directa del insumo solicitado, (fojas 37).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos, luego de analizar la presente licitación, dando su punto de vista al respecto, considera que, enfrentar un nuevo proceso licitatorio en esta fecha, en vistas del calendario de festividades de fin de año y recesos administrativos, solo hará más retrasada la posibilidad de contar con el mismo de manera que permita el mejoramiento de las playas en el tiempo necesario de la temporada turística.

Que, concluye expresando que, se encuentran probados Los extremos que permitan la contratación directa del servicio de refulado de arena para la Isla del Puerto según lo previsto por el Artículo 29, inc. d, punto 4º, de la Ordenanza N° 9622: "Cuando se acrediten razones de urgencia fundidos en



circunstancias objetivas y no originadas en negligencias del poder administrador siempre que previamente se recave la obtención de no menos de tres (3) cotizaciones...".

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, expresa que con el informe precedente, entiende que las razones esgrimidas configuran un contexto de urgencia, por lo expuesto gira las presentes al departamento Suministros y luego a la Coordinación de Infraestructura.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación el día 29 de diciembre de 2021, -al ser la encargada de analizar y aconsejar al Departamento Ejecutivo Municipal-, con la presencia del Contador Municipal Agustín Bordagaray, por el Area de Control de Gestión la Cra. Nancy Gabioud, la Jefa Interina del Departamento Suministros Sra. Jorgelina Bastida y el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Sr. Sergio Richard. Abierto el acto se procede a analizar el expediente y teniendo en cuenta lo solicitado por el área legal como de la Secretaría solicitante, entendiendo que se encuentra iniciada la temporada y no habiéndose presentado ofertas en el acto de apertura, se resuelve dar de baja el expediente.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Declárase desierta la Licitación Pública N° 89/2021, para "Refulado de 7.000 m3 de Arena en la Isla del Puerto", dispuesta por Decreto N° 27.166 del 23 de noviembre de 2021, cuya documental obra en Expediente Administrativo N° 1.081.157, y dése de baja el presente Expediente, por las razones incoadas en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Sergio Darío Richard  
Srío de Cultura, Turismo y Deportes